


URGENTE REQUERIMIENTO POR SEGUNDA VEZ RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2021-05922-00

Secretaria General Consejo Estado - No Registra <cegral@notificacionesrj.gov.co>

Mar 21/09/2021 11:17 AM

Para: Secretaria Seccion 04 Tribunal Administrativo - Cundinamarca <scsec04tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

4_110010315000202105922002expedientedigi20210906131015.pdf; 7_110010315000202105922001autoadmisorioautoadmis20210909165800.docx;

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2021

Doctor(a):

HÉCTOR RODRÍGUEZ CALDERÓN

SECRETARIO SECCIÓN CUARTA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

eMail: scsec04tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Accionante: Ecopetrol S.A.

Accionado: Consejo De Estado Sección Cuarta

Radicación: 11001-03-15-000-2021-05922-00

Acciones De Tutela

Respetado doctor Rodríguez Calderón:

Con toda consideración y en cumplimiento del auto del 9 de septiembre de 2021, sírvase remitir, copia digital del expediente identificado con el número de radicación expediente No. 25000-23-37-000-2014-01288-01 (22822), con el fin de que obre dentro del proceso de la referencia.

Si el expediente solicitado no se encuentra en ese despacho judicial, sírvase darle traslado al juzgado o tribunal administrativo en donde éste se halle, y una vez realizado dicho trámite, enviar copia del mismo al correo electrónico: secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co.

Como aún no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído anterior, se le requiere, por **SEGUNDA VEZ**, para tales efectos.

Es de anotar que, el hecho de sustraerse o demorarse, sin causa justificada, en el cumplimiento de una orden judicial, podría dar lugar a la imposición de una sanción, en los términos del numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 95 de la Constitución Política, constituye un claro deber, de los ciudadanos y personas en general, prestar eficaz apoyo para el buen funcionamiento de la administración de justicia.

Atentamente,

Original firmado por
Blanca Lilia Vela Suárez
Oficial Mayor

De: Secretaria General Consejo Estado - No Registra

Enviado: martes, 21 de septiembre de 2021 11:14 a. m.

Para: Secretaria Seccion 04 Tribunal Administrativo - Cundinamarca <scsec04tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2021-05922-00

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C.,martes, 21 de septiembre de 2021

NOTIFICACIÓN No.94807

Señor(a):

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

email:scsec04tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

HÉCTOR RODRÍGUEZ CALDERÓN Secretario Sección Cuarta Tribunal Administrativo de Cundinamarca-BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: ECOPETROL S.A.

ACCIONADO: CONSEJO DE ESTADO SECCION CUARTA

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-05922-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 09/09/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) MARTIN GONZALO BERMUDEZ MUÑOZ de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA en la tutela de la referencia.

allegue en medio digital las piezas del expediente de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado No. 25000-23-37-000-2014-01288-01 (22822), no aportadas por la accionante con la acción de tutela que en su concepto estimen indispensables para resolverla, siempre que el Despacho o Corporación cuente con copia digital de ellas o que sea posible su remisión del mismo modo.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 21/09/2021 11:13:54

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

Documento(1):4_110010315000202105922002expedientedigi20210906131015.pdf

Documento(2):7_110010315000202105922001autoadmisorioautoadmis20210909165800.docx

Certificado(1) : 0B90F00D38D42B9FA8E390C30B25DFACC0A6F205A37F6025223B36ECC851FD96

Certificado(2) : D610A58ECE14341010982E8E20A3AC87551A014A7238340C3DE53A4D66271D33

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link:

<https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador>

con-85979

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad